



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084

San Isidro, 05 MAR. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad;

Que, para la adecuada defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad ante las distintas autoridades administrativas y atendiendo a las recargadas labores del despacho de Alcaldía, es conveniente la designación de un funcionario que en representación de la Municipalidad Distrital de San Isidro ante dichas autoridades, se apersona y realice las actuaciones necesarias a su defensa, y;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0387 -2012-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor Gerente Municipal **JAVIER E. BARAYBAR GUTIÉRREZ DE LA FUENTE**, como representante de la Municipalidad Distrital de San Isidro ante cualquier autoridad administrativa, con las siguientes facultades:

- Presentar y contestar solicitudes, denuncias, oficios y cualquier otro tipo de documento.
- Comparecer en audiencias y apersonarse en procedimientos administrativos en los que la Municipalidad sea parte.
- Formular quejas e interponer recursos administrativos, así como, presentar escritos y/o realizar las actuaciones que sean necesarias para la mejor defensa de los intereses de la Municipalidad.
- Conciliar y desistirse, previa autorización escrita del Alcalde.
- Delegar total o parcialmente la representación conferida por la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las facultades otorgadas en el artículo precedente, serán ejercidas por el representante designado ante toda autoridad administrativa como si fuera el propio poderdante en defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de San Isidro, por lo que por ningún motivo podrán ser tachadas de insuficientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

